

# EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p><b>Precios de suscripción</b></p> <p>Un año . . . . . 6 pesetas          Un semestre . . . . . 3 »          Un trimestre . . . . . 1 50 »          Número suelto 15 céntimos</p> <p><b>PAGO ADELANTADO</b></p> <p>Anuncios á precios convencionales.          Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p><b>Puntos de suscripción</b></p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
---	---	--

## SUMARIO

**Sección doctrinal.**—Defectos de educación.—Observaciones á un proyecto.

**Sección oficial.**—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión que celebró el día 24 del corriente mes de Marzo.—Real orden sobre disfrute de derechos pasivos.

**Crónica provincial.**—Disposiciones oficiales.—Arreglos escolares.—Escuelas de adultos.—Clasificación.—De observación.—Títulos administrativos.—Oposiciones á escuelas de párvulos.—Oficios laudatorios.—Visita de inspección.—Licencia.—Relaciones de aspirantes.—Ateneo Pedagógico Escolar.—Títulos recibidos.

**Sección de consultas.**

**Sección económica.**

**Anuncios.**

### Sección doctrinal

## DEFECTOS DE EDUCACIÓN

### VI

Aparte de los defectos y deficiencias de educación que dejamos enumerados en artículos precedentes, existen otros que no son exclusivos ni de la familia, ni de la escuela, ni del Instituto, ni de la Universidad; existen en la masa general de nuestro pueblo, están encarnados en nuestra tradición, en nuestra historia, en nuestro temperamento, y, por decirlo de una vez, en nuestra manera de ser.

Acostumbrados desde tiempos antiguos, desde que fué anulado el feudalismo en España, á considerar como ocupación hidalga y noble la del servicio de las armas, y como trabajo servil y mecánico, y sólo propio de gentes de baja estofa, el dedicado á la agricultura, industria y comercio patrios, los españoles desdeñamos, ó cuando menos miramos con cierta desprecu-

pación, el fomento, la prosperidad de estas tres grandes fuentes de riqueza que dejamos enumeradas, y abandonamos el oro por el oropel, el grano por la paja, lo real por lo ficticio, la quietud y el sosiego por la inquietud y la continua zozobra, y lo sacrificamos todo, hasta la independencia de nuestra personalidad, con tal de que á nuestro nombre de pila le preceda un *Don*.

Por esto se ve que una gran parte de agricultores acomodados, dejan la administración directa de sus fincas y aun los pueblos y granjas de residencia de sus antepasados, para ir á vivir con sus hijos á la ciudad; que el comerciante y aún el industrial tratan de hacer una regular fortuna en el menor tiempo posible, para retirarse y traspasar á otro el comercio ó el establecimiento industrial; y todo esto se lleva á cabo por la ambición de salir de la modesta esfera en que vivimos y de que nuestros hijos empuñen la espada, resuelvan el expediente en la oficina ó dicten sentencias en los tribunales, en vez de manejar la lanzadera ó de destripar en el campo el terrón.

Y lo peor del caso es que esta especie de contagio, que tiene su fundamento en una falsa vanidad, ha invadido también á los pequeños propietarios, modestos comerciantes y humildes artesanos, los cuales sacrifican en muchas ocasiones fortunas reunidas á costa de ímprobo trabajo y de sensibles privaciones, por hacer que sus hijos sean *algo más* que han sido los padres; para que lleguen á ser, mediante un título profesional, militares sin gloria, abogados sin pleitos, médicos sin clientes, y, en la mayor parte de las ocasiones, empleados del Estado, sujetos á los vaivenes de la política, ó lo que es lo mismo, á comer un año para ayunar tres.

Se hace preciso, pues, cambiar de sistema:

hay gran necesidad de fomentar y proteger la agricultura, el comercio y las industrias del país, en vez de apartar de esos veneros de prosperidad á nuestros hijos.

Es preciso que no se oscurezca este salvador horizonte de nuestra reconstitución social, y que nos dirijamos á él con decisión y energía.

Es preciso que cambiemos de manera de pensar y que no consideremos como depresivas y humillantes las modestas ocupaciones del campo y del taller.

Es preciso que hagamos de nuestros hijos sucesores dignos de los oficios ó profesiones que ejercemos.

Es preciso que el dinero que gastamos en darles una carrera,—y que á veces nos arruina—lo empleemos en proporcionarles una educación positiva que los lleve directamente á hacerlos hombres útiles, y á que sepan ganarse la vida por sí mismos.

Es preciso que los labradores, los comerciantes y los industriales no amenacen á sus hijos, cuando resisten ó no se aficionan á la instrucción literaria, con enviarlos á arar, á guardar los ganados, á barrer las tiendas ó á ejecutar las faenas que se encomiendan de ordinario al sirviente más modesto de la casa; porque este proceder lleva al ánimo de los jóvenes la idea de que hay ocupaciones que son depresivas y atentatorias á la dignidad personal.

Es preciso cambiar los rumbos de nuestra educación, haciendo que, en general, los hijos se eduquen en el oficio ó profesión de los padres, con lo cual no continuaría estacionada la agricultura; y el comercio, las artes y las industrias podrían adquirir un gran impulso con iniciativas conscientes que hoy se esterilizan en una dependencia oficial.

Es preciso enaltecer delante de nuestros hijos los oficios ú ocupaciones que ejercemos, y no hablar mal, como por costumbre rutinaria lo hacemos, de todo lo que se produce en España y es español.

Esta censurable conducta, seguida por la *crema* ó por lo más distinguido de nuestra sociedad, ha hecho que una gran parte de nuestra juventud, especialmente la que se tiene por más culta, se incline con facilidad á todo lo que es extranjero; y haya llegado á caer en la ridícula manía de comer á la francesa, de cantar á lo italiano, de vestir á la inglesa, de calzar á lo austriaco, y de hablar la mitad en francés y la otra mitad en español, es decir, á hablar mal el idioma patrio, como si á nuestra hermosa lengua española le faltase riqueza de dicciones para expresar todas las ideas y todas las impresiones.

Y aun la manía que tenemos por lo extran-

jero llega á más. Tan viciada está nuestra educación nacional, que no solamente nos parecen malos nuestros gobiernos, nuestra política, nuestras leyes y nuestras costumbres, sino que productos naturales que rinde nuestro suelo, y que aquí en España no se quieren comprar, hay que llevarlos á país extraño é importarlos de allí para poderlos vender.

Véase, pues, á qué ridiculeces nos conduce lo viciado de nuestra educación; la falsa idea que tenemos de nuestro valer; la fatal ambición de los padres en apartar á los hijos de casa para convertirlos en unos *titulados*, alejándolos de un oficio que dió de comer, y en muchas ocasiones algún lucro, á los que al parecer lo tienen ahora en tan poca estima y que se avergüenzan de ejercerlo.

Entre tanto, nuestras industrias ó no prosperan ó están en decadencia; en primer término porque la gente de dinero se aparta de ellas para ir á gastarlo en la Corte ó en las grandes capitales donde se hace la vida de señor; y en segundo, porque la falta de educación práctica hace que carezcamos de inteligentes menestrales que posean los conocimientos necesarios para manejar las máquinas, ó para ponerse al frente de explotaciones industriales que rendirían grandes utilidades si las presidiera una buena dirección.

Debemos á todo trance penetrarnos de la necesidad que hay de volver los ojos á los trabajos mecánicos, á las industrias, al comercio, á la ganadería, á las explotaciones mineras y agrícolas, y dejar la vida sedentaria del bufete ó de la oficina por la activa del productor.

Menos teoría y más práctica, menos disquisiciones filosóficas y más razonamientos matemáticos, debe ser el lema para el porvenir.

---



---

## Observaciones á un proyecto

---

### II

Otro *palo* se quiere dar á los que pidan autorización para ampliar sus estudios, consistente en dejarlos sin pizca de sueldo para vivir el tiempo en que dure aquel'a, pues se ha de partir la mitad para el suplente y la otra mitad para la caja de derechos pasivos.

¡Perfectamente! ¿Has de tener más gastos, ¡oh maestro que quieres cambiar de título y ampliar tus conocimientos! porque has de viajar y sostenerte en la capital, mientras tu familia lo pasa como puedé en el pueblo? Pues viaja á estilo de hormiga y alimentate del aire como decían en otros tiempos se alimentaban los camaleones. Y sino, no amplíes tus conocimientos, ó haz primeramente una economía de 1.500 ó 2.000 pesetas.

¡Qué bien entiende la *regeneración* quien tal quie-

re disponer! ¡Cualquiera querrá ampliar la esfera de sus conocimientos de este modo!

Se sostiene la sustitución por imposibilidad física, cuando el interesado tenga más de diez años de servicios y menos de sesenta de edad, y queda prohibida la jubilación por la misma causa, elevándose de este modo á la categoría de ley el decreto de 9 de Junio pasado.

Muy mal hecho.

Podía pasar ese decreto, y nosotros mismos lo aplaudimos, por una temporada, hasta que se viera que la caja de derechos pasivos tornaba á su próspero estado de otros tiempos. Pero suprimir para siempre las jubilaciones por imposibilidad física, castigando de este modo, en el pobre que se inutilice en el porvenir, las debilidades y complacencias de los primeros años de estatuido el Montepío, eso no lo dejaremos pasar sin protesta viril y enérgica, que deseáramos llegase hasta la comisión referida, á quien valía más trabajar con su influencia y sus votos y los de sus amigos, para que el Estado pagase las 125.000 pesetas anuales que ha de dejado de pagar en varios años y que es la principal causa del atraso en que está la caja de derechos pasivos, que no en que sea sancionada y elevada á ley, una cosa transitoria, como creíamos era el referido decreto.

En cambio, propone la comisión que se conceda pensión de orfandad vitalicia á los huérfanos notoriamente inutilizados.

¿Y qué sucederá en muchos casos? Que se darán á los que tengan más influencias y sepan hacer ver mejor su imposibilidad. En caso que se den, debía hacerse certificar de ella, no sólo á los médicos, sino á las asociaciones de partido, si las hay, ó en su defecto, á cuatro ó seis maestros del mismo que conociesen bien al huérfano imposibilitado, castigando con algo al que certificase lo que no era cierto.

Bien está lo de las pagas de tocas á las viudas ó huérfanos, en lugar de la devolución de descuentos que nunca nos ha perseguido bien, y que, por otra parte, de pocos ahogos había de sacar á la desgraciada familia cuyo jefe moría antes de cumplir los 20 años de servicios.

La facultad de disfrutar dos ó más pensiones de la caja debe limitarse á mil pesetas en los de 1.375 pesetas abajo y en los demás á dos mil, como propone la comisión.

Y vengamos á los interventores que se crean en las Juntas provinciales, que tendrán á su cargo cuanto se refiere á la recaudación de fondos pasivos. Está muy bien; pero á nuestro parecer, falta lo mejor. ¿Quién los paga? ¿Las Diputaciones? ¿Nuestros fondos? Si lo primero, lo conceptuamos difícil, atendido lo mal que tienen su presupuesto la mayor parte. Si los paga la caja, ¡nueva socaliña para ella, y no pequeña! Y así ya nos explicamos tantos descuentos en sueldos, ascensos, ampliaciones, etc.

Se propone la supresión de los cajeros de primera enseñanza. ¡Adiós, señores individuos de las Juntas provinciales por una Real orden reciente, que es casi copia de otra de hace cinco ó seis años! ¡Y qué beneficios nos perdemos con la eliminación de estos señores! ¿No es verdad que pocas mociones se conocen de ellos? ¡Qué habían de hacer, si tampoco puede decirse que eran miembros activos de ellas, sino sólo así como un apéndice, del que podía decirse como de Sor Belén, «que ni hizo mal ni hizo bien.» Pero, ¿no podían ser los mismos interventores los cajeros? ¿O es que se pagarán aquellos con el sueldo

de estos y las sucursales del Banco no cobrarán nada? No lo entendemos.

FÉLIX SARRABLO.

## Sección oficial

### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

*Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró esta Junta el día 24 de Marzo de 1900.*

Presidió el señor Gobernador, y asistieron los vocales señores López Bastarán, Pérez Ovejas, Bonet, Berdejo y Vera.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta dispuso se tramite con informe favorable el expediente incoado por la maestra de Arascués, quien solicita del Rectorado la declare en el segundo período de observación.

Se enteró de que el Alcalde de Lierta acusa recibo de haber hecho entrega de un oficio de esta Junta á D. Ignacio Ruíz.

Dispuso que pasen á informe de la Inspección las cuentas del material rendidas por la maestra de Larués.

Que se diga á la Junta local de Larués que los niños, para ser admitidos en las escuelas públicas, deben tener, por lo general, de seis á trece años de edad, sin perjuicio de que la local de primera enseñanza pueda autorizar la admisión de niños menores y mayores de dicha edad, cuidando de que la diferencia no sea tal, que sirva de obstáculo al buen régimen de la escuela, y que, por lo tanto, ni la mencionada corporación tiene atribuciones para fijar como máximum la edad de nueve años para que los niños dejen de asistir á la escuela, ni la maestra para no admitirlos hasta que cumplan la edad de seis años.

Que se excite el celo de la maestra de Larués, como lo pide el Alcalde, para que muestre mayor interés en la enseñanza de sus discípulos.

Se enteró de que el maestro jubilado de Torres del Obispo acusa recibo de hallarse en su poder el certificado de su clasificación.

De que a Junta central acusa recibo de un cheque importante 939 pesetas 97 céntimos, procedentes de descuentos.

De que la misma Junta central da instrucciones para adaptar el año económico al civil en todo cuanto se refiere á la rendición de cuentas procedentes de descuentos.

De que ha clasificado á D.<sup>a</sup> Encarnación y doña Matea Subiron con la pensión de orfandad de 135 pesetas anuales para cada una.

Dispuso que se remita nuevamente á la Inspección el expediente de arreglo escolar del distrito de Almuniente, ya que el Ayuntamiento lo ha reintegrado debidamente.

Que se envíen las cuentas del material de la escuela de niños de Adahuesca al Inspector para que emita el informe que estime oportuno.

Que se eleve á la superioridad con informe favorable el expediente de arreglo escolar de Sarsamarcuello de acuerdo con lo que manifiesta la Inspección.

Que se transcriba al Ayuntamiento de Senegüé la comunicación del maestro de dicho pueblo, y se le excite á la vez para que á la brevedad posible lleve

á cabo las obras que hacen falta en el local destinado á escuela.

Se enteró de que el Alcalde de Ansó acusa recibo de haber hecho entrega á la maestra D.<sup>a</sup> Jesús Bernad del oficio que la Dirección general le envió por conducto de esta Junta.

De que la Dirección ha desestimado la pretensión del maestro D. Prudencio Morató, quien solicitaba derecho preferente para obtener una escuela de la misma categoría que la que le fué adjudicada por concurso.

De que se había dicho al Rectorado que D. Emilio García González no ejerce la enseñanza en ninguna escuela pública de esta provincia.

De que el señor Inspector había salido en 9 del corriente mes á girar la visita ordinaria á las escuelas del partido de Tamarite.

Acordó decir al maestro de Chalamera que tiene obligación de facilitar á la Junta local de primera enseñanza cuantos datos le reclame referentes á la buena marcha administrativa de la escuela que se halla á su cargo.

Que se oficie al Alcalde de Capdesaso para que autorice persona de su confianza para que pase á recoger de la caja especial el dinero que tiene retenido la maestra señora Casaus, procedente de material.

La Junta se enteró de una comunicación del Rectorado en la que dice que con toda urgencia se recuerde á los presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de las poblaciones en que deben existir escuelas graduadas lo dispuesto en la Real orden de 19 de Febrero último, y de que ya se había cumplimentado este servicio.

De que el Alcalde de Huesca manifiesta que reunida la Junta local persiste en los términos de las consultas que tiene elevadas á la superioridad, por entender que de la resolución de las mismas depende el planteamiento en esta capital de las susodichas escuelas.

De haber transcrito la comunicación de la Junta local de Huesca al Ilmo. Sr. Rector de distrito para los efectos oportunos.

De que por la presidencia se han concedido quince días de licencia á la maestra D.<sup>a</sup> Magdalena Fuentes para despachar asuntos de familia.

De que por el Rectorado había sido autorizada D.<sup>a</sup> Magdalena Fuentes, maestra de Huesca, para que pueda trasladarse á Madrid con objeto de hacer oposiciones, dejando en su lugar persona idónea que la sustituya durante su ausencia.

Acordó informar el expediente de arreglo escolar del distrito de Plán en el mismo sentido que lo hace la Inspección del ramo.

Quedó enterada de que el Rectorado ha desestimado la pretensión del Alcalde de Fañanás, quien solicitaba la continuación en su cargo del maestro sustituto, á pesar de haberse encargado de la escuela el propietario después de haber vuelto del servicio de las armas.

Acordó se den las gracias por haber tenido abierta escuela nocturna de adultos durante el pasado invierno, á los maestros de Casbas de Huesca, Serué, Colungo, Fiscal, Toledo, Sasé y Ginuabel, Bolea, Sesa, Morrano, Olvena, Nueno, Triste, Puértolas, Navasa, Oliván, Santa Eulalia de la Peña, Salas bajas, Yebra, Bailo, Ayerbe y Buera.

Que se envíen oficios laudatorios por los buenos resultados obtenidos en los exámenes públicos de las escuelas que se hallan á su cargo, á los maestros de Laspuña, Graus y Abella y Jánovas.

Quedó enterada de que habían rendido cuentas del material, aprobadas por los Ayuntamientos respectivos, los maestros de Martes, Fraga, Navasa, Broto, Lastanosa, Gurra de Gállego y Nocito.

Y visadas por los Alcaldes, los de Ponzano y Montanuy.

De que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Monésma de Benabarre y Montanuy.

De que por el Rectorado habían sido nombrados maestros interinos para las escuelas de Saravillo, Fornillos y Permisán y Almazorre.

De que por la Dirección general había sido nombrada maestra propietaria de la escuela de niñas de Jaca, D.<sup>a</sup> Joaquina Sancho.

De que las Juntas locales de Laspaules y Bârcabo habían nombrado maestros provisionales de las escuelas de Laspaules y Almazorre, respectivamente.

De que D. Enrique Laplana había tomado posesión de la escuela de Lasbellostas, en calidad de interino.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche.

#### Real orden

En el expediente promovido por D. Ramón Nieto Imaz, maestro de Nava del Rey, solicitando la gracia de poder legalizar su situación para el disfrute de los derechos pasivos, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Evacuado por la Junta central de derechos pasivos del magisterio el informe relativo al expediente incoado por D. Ramón Nieto Imaz, maestro de Nava del Rey, solicitando legalizar su situación para el disfrute de derechos pasivos en el sentido de poder ser reconocidos al Sr. Nieto los servicios que viene prestando desde hace cuarenta años en la escuela de Nava del Rey, en atención á que si la Real orden de 16 de Enero del 78 concedió la propiedad en sus plazas á los maestros que pasaran ilegalmente por el concurso á escuelas de oposición por el solo hecho de practicar y obtener la aprobación en unas oposiciones, con mayor razón debe reconocerse á quienes ya las tenían aprobadas y habían sido propuestos para escuelas de superior dotación, como es el caso del Sr. Nieto Imaz, procede declarar, de conformidad con dicho dictamen, que puede por equidad reconocerse á D. Ramón Nieto Imaz los servicios prestados como maestro de Nava del Rey, aunque esta declaración carecerá de toda eficacia legal mientras no sea confirmada en tiempo y forma cuando haya lugar á hacerla efectiva en el expediente de jubilación.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del reino, conformándose con el preinserto dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De orden del señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Director general, *E. de Hinojosa*.

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

### Crónica provincial

#### Disposiciones oficiales

Interesantes para los maestros son las disposiciones oficiales publicadas en el último número de este

semanario, y sobre las cuales llamamos la atención de nuestros abonados.

En una de ellas se publica la relación de todos los aspirantes al primer concurso único de este año con el extracto de las hojas de servicios de cada uno, las escuelas que solicitan y las observaciones que la Junta provincial hace á las locales para el mejor desempeño de su cometido.

En otra circular de la Junta provincial se insertan las reglas de la Real orden de 28 de Febrero último para adaptar los actos económicos al año civil, y las fechas que en lo sucesivo se han de formar los presupuestos de las escuelas públicas y rendir las cuentas del material.

En una tercera circular, la Junta provincial da consejos y reglas á los maestros para la formación de los presupuestos del material de escuelas, correspondientes al segundo trimestre del año civil actual.

Y por último, una orden de la Dirección general de Instrucción pública concede derecho preferente á un maestro para ocupar la escuela vacante de un pueblo en el actual concurso único, por ejercer su esposa en la escuela de niñas del mismo.

Por esto hemos dicho que todas estas disposiciones oficiales son de gran interés para nuestros lectores.

#### Arreglos escolares

Han sido informados favorablemente por la Junta de Instrucción pública de esta provincia, y remitidos á la superioridad para su resolución definitiva, los expedientes de arreglo escolar de los distritos municipales de Plán y Sarsamarcuello.

#### Escuelas de adultos

En la sesión que celebró la Junta de Instrucción pública el día 24 del actual, acordó la corporación enviar un oficio de gracias á cada uno de los maestros que han tenido abierta escuela nocturna de adultos durante el pasado invierno, y la han desempeñado gratuitamente.

Según nuestras noticias, los maestros que serán objeto del acuerdo de la Junta, son los que á continuación se expresan:

- D. Julián Saras, de Casbas de Huesca.
- D. Clemente Salazar, de Serué.
- D. Gregorio Sanmartín, de Colungo.
- D. Antonio Sampietro, de Fiscal.
- D. Ibo Bosor, de Toledo.
- D. Andrés Raso, de Sasé y Ginuabel.
- D. Enrique Gil, de Bolea.
- D. Sebastián Más, de Sesa.
- D. Matías Aso, de Morrano.
- D. Antonio Calvera, de Olvena.
- D. José Elías Mascaró, de Nuño.
- D. Remigio Ciprián Zabirac, de Triste.
- D. Blás Vidal, de Puértolas.
- D. Rafael Viñas, de Navasa.
- D.<sup>a</sup> Basilisa Foncillas, de Oliván.
- D.<sup>a</sup> María García, de Santa Eulalia de la Peña.
- D. Urbez Muro, de Salas bajas.
- D. Vicente Puëyo Julve, de Yebra.
- D. Nicolás Gil, de Bailo.
- D. Javier Felicísimo, de Ayerbe.
- D. Pascual Sampietro, de Buera.

#### Clasificación

En la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia se han recibido las certificaciones expedidas por la central de derechos pasivos del magisterio, á favor de D.<sup>a</sup> Encarnación y D.<sup>a</sup> Matea Subirón y Ornat, vecinas de Lupiñén, asignando á cada una la pensión anual de 135 pesetas, como huérfanas de la difunta maestra de dicho pueblo, D.<sup>a</sup> Josefa Ornat.

Los mencionados documentos han sido remitidos al Alcalde con objeto de que ordene su entrega á las interesadas, y recoja á la vez recibo que será remitido á la corporación provincial, para unirlo á su expediente respectivo.

#### De observación

La maestra de Arascués, D.<sup>a</sup> María Fañanás, ha incoado expediente solicitando del Rectorado la declare, por enferma, en el segundo período de observación. Como prueba su imposibilidad temporal para ejercer la enseñanza con certificación facultativa firmada por dos médicos, y la Junta provincial ha informado favorablemente la pretensión de la interesada, es de presumir que el Ilmo. Sr. Rector de nuestro distrito Universitario accederá al deseo de la susodicha profesora.

#### Títulos administrativos

Se hallan extendidos y firmados los títulos administrativos de los maestros y maestras que figuran en los Escalafones generales para el percibo del aumento gradual de sueldo.

Para acreditar este derecho, los interesados deben recoger de la Secretaría de la Junta, por sí, ó por persona autorizada al efecto, los mencionados documentos, reitegrándolos con una póliza de dos pesetas y un sello móvil de cuarenta céntimos.

Para ascender en los Escalafones y para obtener la clasificación de la Junta central de derechos pasivos después de jubilados, es preciso acreditar el derecho con el mencionado título.

Por eso interesa á los maestros que estén incluidos en las tres primeras clases del Escalafón el pasar á recogerlos.

#### Oposiciones á escuelas de párvulos

Se ha fijado la fecha de 19 de Abril próximo para dar principio á los ejercicios de oposición con el fin de proveer las escuelas de párvulos anunciadas en el año de 1897. Si no estamos trascordados, figuran en aquella convocatoria para proveerlas por oposición la escuela de párvulos de Ayerbe, dotada con 825 pesetas, y la auxiliaría de la de Huesca con el mismo sueldo.

También se dice que muy en breve serán convocados los jueces del tribunal que ha de presidir y juzgar las oposiciones á escuelas de párvulos anunciadas en el año de 1898.

Ya era hora; y aún podemos añadir, más vale tarde que nunca.

#### Oficios laudatorios

Dada cuenta á la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en su última sesión, de que los maestros de Graus, Laspuña y Albella y Janovas, don Miguel Dieste, D. Antonio Ceresuela, D.<sup>a</sup> Pilar Ji-

ménez y D.<sup>a</sup> María Duaso, respectivamente, habían celebrado en sus escuelas exámenes generales con resultados satisfactorios para la enseñanza de los alumnos que se hallan bajo su dirección y cuidado, en sesión de 24 del actual acordó se envíe á cada uno de los maestros nombrados una comunicación laudatoria como merecido premio al interés y celo que muestran en favor de la instrucción y educación de sus discípulos.

Nos congratula muchísimo dar estas noticias que para nosotros son muy satisfactorias.

Felicitemos á los agraciados.

### Visita de inspección

Ha regresado del partido de Tamarite el celoso Inspector de primera enseñanza de esta provincia, D. Enrique Marzo, quien se encontraba girando la visita ordinaria de las escuelas públicas del mencionado partido.

Sus muchas ocupaciones lo retendrán en la capital, según hemos oído, hasta las próximas pascuas, pasadas las cuales reanudará la visita comenzando por Almunia de San Juan y terminando en Estada ó Estadilla.

Sea bien venido nuestro ilustrado y querido amigo.

### Licencia

Por el Rectorado de Zaragoza ha sido autorizada nuestra ilustrada colaboradora y amiga la maestra de esta capital D.<sup>a</sup> Magdalena Fuentes, para que pueda trasladarse á Madrid con objeto de tomar parte en las oposiciones que se celebran para proveer algunas plazas de profesoras numerarias de la sección de Letras en algunas Escuelas Normales de maestras.

Deseamos á nuestra amiga salud y buena suerte.

### Relaciones de aspirantes

Ya han sido remitidas por la Junta provincial á las locales de primera enseñanza de los distritos donde existen escuelas vacantes que se han de proveer en el actual concurso único, las relaciones de aspirantes con el extracto de sus méritos y servicios para los fines que señala el artículo 50 del Reglamento. Además de las instrucciones insertas al pie de la relación, la corporación provincial encarga nuevamente, por medio de oficio, á las Juntas locales el mayor cuidado y estudio de los artículos reglamentarios que se refieren á la formación de las listas de maestros elegibles.

Nadie más interesado que las Juntas locales para hacer buen uso del derecho que se les ha concedido para la elección, ya que de su tino depende, especialmente en las escuelas dotadas con sueldos menores de 500 pesetas, el tener buenos ó malos maestros.

### Ateneo Pedagógico Escolar

No menos interesante que las sesiones anteriores, resultó la celebrada el domingo próximo pasado por el Ateneo Pedagógico Escolar. En ella, los señores D. Antonio Caveró y D. Antonio del Pueyo, desarrollaron con gran acierto, fácil palabra y sentido práctico, los temas correspondientes.

*Ideas generales de la historia de nuestra lengua,* versó la disertación del Sr. Caveró, que desde los tiempos primitivos de nuestra patria, fué recorrien-

do, siglo por siglo, las vicisitudes porque atravesó la lengua patria, enumerando hechos, reyes, y sabios que de manera directa contribuyeron á la formación de nuestra habla castellana.

Breve, pero elocuente, estuvo el disertante en su difícil cometido, siendo obsequiado por la concurrencia con merecidos aplausos.

El señor del Pueyo rayó también á gran altura al desarrollar el tema *Estudio de la enseñanza del gran pedagogo Pestalozzi*, demostrando tener profusión de conocimientos sobre las teorías de sabio tan eminente y lleno de ciencia pedagógica, adquiridos por un estudio acertado y constante, hecho por el joven ateneísta. *El alma, el corazón y los sentidos*, fueron los puntos de vista bajo los que giró la disertación del señor del Pueyo, mereciendo sinceros y justos plácemes por su brillante trabajo.

D. Mariano Bara Sanz, asistente al acto, salió altamente satisfecho del desenvolvimiento que va adquiriendo el Ateneo, debido, sin duda ninguna, al estudio é interés de los jóvenes escolares.

\*\*

El Ateneo Pedagógico Escolar de nuestra Escuela Normal superior de maestros, ha contestado favorablemente á una circular enviada por sus colegas de Valladolid, sobre una exposición que éstos piensan dirigir á la superioridad, al objeto de que desaparezcan de los tribunales de reválidas los profesores de Institutos, que según las últimas reformas deben formar parte en el jurado calificador, por creer denigrante semejante acto para la clase profesional de nuestras Escuelas Normales.

### Títulos recibidos

En la Secretaría de la Escuela Normal de maestros se han recibido los títulos profesionales correspondientes á los señores D. José Calano, D. Pablo Benedet, D. Francisco Abad, D. Ramón Barraca, D. Emilio Pardo, D. Ibo Bosor, D. Daniel Puente, D. Agustín López, D. José María Palacio, D. Santiago Garray, D. Plácido Ruíz, D. José María Royo, D. Juan Azón, D. Enrique Laplana, D. Ramón Calvera, D. Mariano Espada, D. Vicente Castán, don Esteban Abizanda y D. Ramón Alastruey, los que pueden pasarlos á recoger á la citada Secretaría.

## Sección de consultas

### Primera

¿Qué hará la Junta provincial si la local de un pueblo que tiene escuela de 450 pesetas coloca en el primer lugar de la lista de elegibles á un maestro que tenga menos servicios que los demás que le sigan?

### Contestación.

Lo que hará la Junta provincial no lo sabemos, pero en nuestro concepto extenderá el nombramiento á favor del aspirante que ocupe el primer lugar de la lista, ya que para la obtención de esta clase de escuelas es bastante que el electo haya aprobado la reválida de maestro elemental, aunque después, cuando vaya á tomar posesión, tenga el Alcalde derecho para exigirle el certificado de tener hecho el depósito ó poseer el título profesional.

### Segunda

¿Hará cumplir la Junta provincial á las locales de

primera enseñanza el artículo 50 del Reglamento de provisión de escuelas?

*Contestación.*

Todos estos puntos, que se refieren á la elección de maestros para las escuelas incompletas, los hemos tratado más ó menos directamente, pero diferentes veces, en este semanario, y parece que ya no debiera ofrecer ninguna duda su aplicación é inteligencia, ni á las Juntas locales ni á los maestros. Sin embargo, como al parecer se ofrecen todavía algunas dudas, repetiremos una vez más lo que ya tenemos dicho.

Previene el artículo 50, á que se refiere el consultante, que las Juntas locales, en la primera quincena de los meses de Abril y Octubre de cada año, celebrarán sesión para elegir, entre los concurrentes que hayan solicitado la plaza vacante, los que prefiera para el desempeño de la misma. Al efecto formarán una lista por orden de preferencia y la remitirán de oficio al presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

Duda el consultante que las Juntas locales cumplan con este deber, y nos pregunta qué hará la provincial en dicho caso.

Para nosotros la cuestión es bien sencilla; ó acudir al Gobernador para que las obligue á enviar la lista, mediante los recursos que la ley pone en sus manos para hacerlas obedecer, ó acordará los nombramientos, como presidente que es de la Junta provincial, según dispone el artículo 54.

No nos cabe duda ninguna de que en muchos pueblos se han de ofrecer gravísimas dificultades para la formación de las listas de elegibles, pues ya sabemos de uno que oficiosamente ha preguntado en la Secretaría de la Junta provincial la responsabilidad que cabría á la local de primera enseñanza, si dejaba de cumplir lo prevenido en el artículo 50.

De todas maneras, estamos persuadidos de que la Junta provincial acordará sobre todos extremos lo que estime más conveniente al interés de la enseñanza y de los aspirantes al concurso que se halla en trámite.

**Tercera**

Llevo más de 22 años ejerciendo el magisterio sin interrupción en este pueblo. ¿Qué número de años necesito más de ejercicio en la enseñanza para tener derecho á cobrar jubilación del Ayuntamiento como empleado municipal, conforme al Real decreto de 2 de Mayo de 1858?

*Contestación.*

Ninguno; porque todos los maestros que comenzaron á ejercer después de publicada la ley de 1857, no tienen el carácter de empleados municipales, y por consiguiente carecen del derecho á percibir jubilación de fondos del Municipio.

Para acudir á necesidad tan sentida como la jubilación, después de determinado número de años de servicios, se publicó la ley de derechos pasivos del magisterio que lleva la fecha de 16 de Julio de 1887.

Los antiguos derechos de jubilación caducaron, según tenemos ya dicho, con la publicación de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

**Cuarta**

Soy maestro con certificado de aptitud, y llevo en el ejercicio de la enseñanza, en clase de propietario, con sueldo de 325 pesetas, más de veinte años de servicios. El pueblo donde ejerzo ha disminuído de

número de habitantes y hoy no llega á doscientas almas. Pide la rebaja de sueldo de la escuela. ¿Qué suerte me cabrá si consigue la rebaja?

*Contestación.*

Si el consultante posee título administrativo con el sueldo que indica y el Ayuntamiento consigne la rebaja, será trasladado á otra escuela de la misma clase y sueldo, fuera de concurso, según dispone el artículo undécimo del vigente reglamento de provisión de escuelas, sin que sirva de obstáculo el que no posea título profesional y sí solamente certificado de aptitud.

Y es muy probable que cuando llegue el caso, sea trasladado á otra escuela de 350 pesetas, si no hubiese vacante de 325.

Muy de lamentar es que los pueblos muestren esa decidida tendencia á suprimir escuelas y rebajarlas el sueldo con que ahora se hallan dotadas, ya que en ellos no existe otro centro de cultura que el modestísimo donde pueden adquirirse los más elementales rudimentos de enseñanza que sirven para satisfacer las más perentorias necesidades del espíritu; por cuyo motivo, los mismos maestros son los más interesados en hacerles comprender que no es verdadera economía la rebaja de cincuenta ó cien pesetas en el sueldo de quien está llamado á extender las luces de la civilización y á dar educación á sus hijos.

Las economías se encuentran en los hábitos de orden, de laboriosidad, de respeto á las autoridades y á los superiores, y, en fin en la práctica de las virtudes que se adquieren en la escuela. Esta es la idea que debe hacerse prevalecer en todas partes.

### Sección económica

**PAGOS.**—Se han entregado á los Habilitados y Cajero las cantidades correspondientes á los pueblos y trimestres que se expresan á continuación:

**Cuarto trimestre de 1893-94**

Liesa 185'63.

**Tercer trimestre de 1894-95**

Bierge 38'68; Bierge 38'68; Radiquero 202'64.

**Cuarto trimestre de 1894-95**

Bierge 67'13; Bierge 67'14; Radiquero 202'64.

**Tercer trimestre de 1895-96**

Bierge 146'82; Arcusa 67'44; Bierge 146'82; Radiquero 60'33; Radiquero 202'64.

**Cuarto trimestre de 1895-96**

Bierge 154'69; Bierge 154'68; Torrelarribera 55'38.

**Cuarto trimestre de 1896-97**

Castilsabás 13'69; Bescós 63'11; Castilsabás 37'98; Liesa 123'75.

**Cuarto trimestre de 1897-98**

Castilsabás 171'55; Ibiaca 60'58; Embún 69'23.

**Primer trimestre de 1898-99**

Castilsabás 48'45.

**Segundo trimestre de 1898-99**

Castilsabás 48'45; Fonz 274'78.

**Tercer trimestre de 1898-99**

Castilsabás 48'45; Urdués 52'08.

**Cuarto trimestre de 1898-99**

Arcusa 215'09; Bârcabo 114'05; Embûn 308'12; Fiscal 231'40; Urdués 181'49; Burgasé 85'06; Bârcabo 29'27; Fiscal 124'82; Fonz 67'79; Fonz 101'66.

**Primer trimestre de 1899-1900**

Huesca 339'48; Huesca 1.150'65; Arcusa 30'24; Broto 30'88; Urdués 19'96; Viacamp 24'70; Gistain 194'51; Viacamp 24'70; Viacamp 24'70; Viacamp 132'77; Viacamp 132'77.

**Segundo trimestre de 1899-1900**

Santa Engracia 135'85; Fonz 274'78; Fonz 429'68; Agüero 509'42; Arbués 46'97; Arcusa 148'20; Broto 172'96; Loarre 512'51; Monesma 83'39; Orna 130'61; Peralta de Alcofea 175'98; Roda 457'46; Senegüé 198'68; Urdués 181'85; Viacamp 132'27; Benabarre 268'62; Monesma de Benabarre 84'61; Monesma de Benabarre 83'39; Calvera 158'69; Lupiñén 72'55; Montanuy 240'82; Viacamp 132'77; Lupiñén 72'55; Viacamp 132'77.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS****PERMUTA**

Un maestro, en escuela de 450 pesetas, del partido de Fraga, pueblo con muy buena comunicación, desea permutar con alguno de los partidos de Huesca ó Sariñena.

Informarán en la Administración de este periódico.

**OBRAS**

DE

**D. Joaquín Gil Acín**

**Principios fundamentales de Aritmética.** (Aprobada para texto en las escuelas). *Cincuenta céntimos ejemplar.*

**El Instructor de la Infancia.**—Contiene Religión y Moral, Urbanidad é Historia Sagrada. (Aprobado por la Autoridad eclesiástica). *Una peseta ejemplar.*

**Ortografía española.**—Escrita con arreglo á los principios de la R. A. E. para niños y niñas que frecuentan las escuelas.—*Treinta céntimos ejemplar.*

**Colección de tres carteles de lectura,** para aprender á leer con sencillez y prontitud.—*Treinta céntimos el cartel y setenta y cinco la colección.*—La misma colección, en forma de cartilla, *quinze céntimos ejemplar.*

Se hallan de venta en Huesca en la librería de D. Leandro Pérez, Ramiro el Monje número 35.

Los señores maestros que quieran conocer el **Cartel** y la **Cartilla**, pueden hâcerlo remitiendo al autor, en Sallent, cuatro sellos de quinze céntimos por cada colección de carteles y uno de ídem por ejemplar de la cartilla, que remitirá por correo y franco de porte el número de colecciones y ejemplares que le pidan.

**Obras de D. José Fatás**

Y BAILO

Maestro de primera enseñanza

**LOS ANIMALES**

Y

**LOS VEGETALES**

QUINTA EDICION

Con algunos pequeños grabados

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de premio en los exámenes. Aprobada para texto en las Escuelas, y premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona.

**Nociones generales**

— DE —

**ARITMÉTICA**

CON

286 problemas

APROPIADOS A LAS NECESIDADES DE LA VIDA

APROBADA DE TEXTO

Véndense en las principales librerías al precio de una peseta.

**Libros de Calleja**

PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid, en la librería de L. Pérez, Huesca.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son;

Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

**Biblioteca de las Escuelas**

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturales.*